

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25 »
Tres id.	18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	28 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Sr. Juez de Instrucción de Saldaña (Palencia), comunica a este Gobierno civil que en la noche del 5 al 6 del actual, le fueron robados al vecino de Lagunilla de la Vega, de aquella provincia, D. Remigio Terán Mazuelas, dos semovientes, de las señas siguientes: Un potro de pelo negro, de 30 meses, con las patas blancas, cola corta y una estrella en la frente, y un asno de 30 meses, de pelo castaño, muy largo y orejas grandes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que por la Guardia civil de esta provincia, se proceda a la busca y captura de los autores del robo aludido, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición del Juzgado de Instrucción a que antes se hace referencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 de octubre de 1946.

El Gobernador Civil interino,

Honorato Martín Cobos.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.858

Tasa de la uva y el vino

En cumplimiento del acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros con fecha 10 del corriente, por el que se ordena se proceda a la tasa de la uva y el vino, con objeto de evitar la especulación que se había iniciado en estos productos, manteniéndolos dentro de unos límites de precio razonables y compatibles con lo avanzado de la vendimia, y sin perjuicio de dictar en su día las medidas oportunas para regular la entrada en el

mercado de los alcoholes industriales, en forma tal, que dichas existencias vengan a coadyuvar a la baja en los precios de especulación que se pretenden cortar, el Ministerio de Agricultura, dispone:

1.º Se señala como precio máximo para las uvas blancas y tintas, destinadas a la vinificación y de graduación hasta 12 grados Beaumé, el de 1'25 pesetas kilo. Las uvas de graduación superior podrán tener un aumento de precio que, como máximo, podrá ser el de 0'05 pesetas en kilo por cada grado que sobrepase de los 12.

2.º El precio máximo para los vinos blancos y tintos, sanos en bodega de zona productora, será el de 15 pesetas grado y hectolitro.

3.º Se fija como precio máximo para los vinos defectuosos, el de 12 pesetas grado y hectolitro.

4.º Los precios fijados anteriormente se retrotraerán a la fecha de 11 del corriente, inclusive, en que se ordenó la fijación de la tasa.

5.º Por el Sindicato Nacional de la Vid, y en el plazo de un mes a partir del 14 del actual, se elevará a dicho Ministerio propuesta de precios para las diversas calidades, según clase y procedencia, de vinos y licores a granel y embotellados, en forma que guarde la debida proporción con los precios que en esta Orden se fijan.

Burgos 17 de octubre de 1946.
=El Gobernador Civil accidental,
Honorato Martín Cobos.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Prórroga de Presupuestos.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en telegrama de 30 de septiembre último, me dice lo siguiente:

«PERSISTIENDO las mismas circunstancias años anteriores queda prorrogada para 1947 vigencia presupuesto Fundaciones bené-

co-particulares y mixtas sobre las que ejerce Protectorado este Ministerio, feniendo en cuenta si alguna de ellas precisa modificar último aprobado deberá formularlo ante esa Corporación y ser remitido con informe de la misma como es preceptivo».

Por tanto solo tienen obligación de remitir Presupuesto las Fundaciones benéfico-particulares y mixtas, dependientes del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Beneficencia) que por haber cambiado las circunstancias introduzcan modificaciones importantes en el mismo.

Asimismo hago saber a los Patronatos de Fundaciones benéfico-docentes que esta prórroga no los afecta a ellos, que vienen obligados a remitir los suyos, como en años anteriores.

Burgos 15 de octubre de 1946.
=El Gobernador-Presidente, Manuel Yllera García de Lago,

DELEGACION DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Salguero de Juarros y anejo, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas en la casa Ayuntamiento, las Relaciones de Características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 11 de octubre de 1946.
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

Patente Nacional de Automóviles

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se pone en conocimiento de los contribuyentes por el indicado concepto, que, en el Negociado correspondiente de esta

Administración de Rentas Públicas, se hallan expuestos los Padrones de la capital para la cobranza del impuesto, en sus clases «A», «B», «C» y «D», en el próximo ejercicio de 1947, admitiéndose las reclamaciones que se presenten acerca de los mismos, durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Burgos 14 de octubre de 1946.
=El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego Escudero.

Delegación Provincial de Estadística

Dispuesto por la Presidencia del Gobierno la formación de una «Estadística de Propietarios Rurales», se están remitiendo a los señores Alcaldes de la provincia los impresos para ser diligenciados con arreglo al cuestionario que a continuación se inserta.

El estudio a que han de servir de base los datos que se solicitan de los Ayuntamientos, solo tiene propósitos de finalidad estadística y de investigación de la población rural de España, quedando excluidos por completo los fines fiscales y de tributación, por lo que se interesa una escrupulosa depuración y veracidad en las cifras a consignar, pues ha de comprobarse su exactitud y se propondrán las sanciones que procedan ante casos de falseamiento.

Se remiten dos cuestionarios a cada Ayuntamiento, uno de los cuales, debidamente formalizado, se devolverá a esta Delegación con tiempo suficiente para que tenga entrada antes del día 15 del próximo mes de noviembre. El segundo ejemplar, con idénticas cifras que el remitido, se archivará en la Secretaría del Ayuntamiento a ulteriores fines.

Burgos 11 de octubre de 1946.
=El Delegado Provincial, Florencio Zanón.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

ESTADISTICA DE PROPIETARIOS RURALES

AYUNTAMIENTO DE

PROVINCIA DE

I. Superficies

Total del término municipal Hectáreas

De comunales y propios Hectáreas

II. Propietarios (1)

- a) Número de propietarios que son vecinos del municipio y tienen *todas sus fincas dentro* del término municipal
- b) Número de propietarios que son vecinos del municipio y además de tener fincas dentro del término municipal las tienen también en otros pueblos
- (Dígase por nota en qué pueblos.)
- c) Número de propietarios que *no son vecinos* de ese municipio, pero que tienen fincas dentro del término municipal
- (Díganse los pueblos en donde tienen la vecindad esos propietarios.)
- d) Número total de personas que tienen alguna propiedad rústica dentro del término municipal (a + b + c)

III. Fincas y extensiones (1)

GRUPOS SEGUN LA EXTENSION DE LAS FINCAS	Tierras cultivadas en SECANO			Tierras cultivadas en REGADIO			Montes y pastos		
	Número de propietarios	Número de fincas	Total de Hectáreas	Número de propietarios	Número de fincas	Total de Hectáreas	Número de propietarios	Número de fincas	Hectáreas
De menos de 1 Hectárea.									
De 1 a menos de 2 Hectáreas.									
» 2 » 3 »									
» 3 » 4 »									
» 4 » 5 »									
» 5 » 10 »									
» 10 » 20 »									
» 20 » 50 »									
» 50 » 100 »									
» 100 » 250 »									
» 250 » 500 »									
» 500 en adelante.									
Totales									

(1) Véanse las instrucciones adjuntas.

OBSERVACIONES:

..... de de 1946

EL ALCALDE,

INSTRUCCIONES

Al realizar el presente cuestionario deberán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1.º Se utilizarán preferentemente las fichas sobre amillaramientos, que deben existir en esa Secretaría municipal, sin perjuicio de completarlas o equilibrarlas con cualquier otro dato fidedigno que posean las oficinas municipales.
 - 2.º Del cuadro III se debe deducir entre qué número de propietarios se distribuye la superficie cultivada en secano en el término municipal, y cuántos de esos propietarios poseen 1, 2, 3, etc. hectáreas de ese secano. Y también, entre cuántos propietarios se distribuye la superficie de regadío poseen 1, 2, 3, etc. hectáreas. Y lo mismo en lo que se refiere a superficies aprovechadas para montes o pastos.
Es evidente que quizá muchos propietarios del pueblo tendrán fincas o parcelas en secano y regadío, y acaso también poseerán montes o pastizales; y todos los que estén en ese caso figurarán en las tres columnas del cuadro. Por consiguiente, la suma de propietarios que figuren en las tres columnas será mayor (o a lo sumo igual) a la que figure en el párrafo (d).
 - 3.º En concepto de *superficie* se entenderá solamente la que esté destinada a cultivo, sea éste el que fuere, y aunque se encuentre accidentalmente sin sembrar o sin cultivar, y también las que estén dedicadas a aprovechamientos forestales o de pastos. No se incluirán los edificios, jardines, etc.
Por superficies comunales o de propios se entenderán las que sean propiedad del Estado, provincia, municipio, personalidad colectiva o persona jurídica, eliminándose las edificaciones, caminos, aguas, etc.
 - 4.º Ejemplo: Si hay 16 personas que posean 5 o más hectáreas, sin llegar a 10 hectáreas, en secano, y entre las 16 son dueños de 112 hectáreas, las cifras 16 y 112 vendrán a colocarse en las respectivas subcolumnas, enfrente de la rúbrica *De 5 a menos de 10 hectáreas*. En análoga forma se procederá con los propietarios y fincas de regadío y montes.
Una misma persona podrá figurar en varias columnas y en varios renglones si posee fincas de varias clases y extensiones; pero desde luego eso ocurrirá solamente en la subcolumna de *Número de propietarios*. Por ejemplo: Un propietario puede serlo de las siguientes parcelas: Una de 3 hectáreas en secano, otra de 4 hectáreas en regadío, otra de 7 hectáreas en secano, otra de 52 hectáreas en montes y otra de 1 hectárea en regadío. Al agrupar debidamente las fincas, su anotación resultará:
 1 propietario con 10 hectáreas (grupo de 10 a menos de 20 hectáreas secano) y 2 fincas.
 1 » con 5 » (» de 5 a » de 10 » regadío) y 2 »
 1 » con 52 » (» de 50 a » de 100 » montes) y 1 »
- Esta misma persona, y así todas las que se encuentren en caso parecido, resultan anotadas como 3 propietarios; pero como en la parte II del cuestionario aparece el número exacto de propietarios del pueblo, sin distinguir si poseen tierras de secano, de regadío o de montes, no puede producirse error ni confusión. Es evidente, después de lo dicho, que la suma de los propietarios de fincas de secano, más los que figuren de fincas de regadío, más los de montes y pastos, dará siempre una cifra mayor (a lo sumo igual) que la de propietarios que aparezcan en la parte II del cuestionario.
- En el apartado «Observaciones» puede aclararse lo relativo a *superficies no cultivadas* siendo aptas para el cultivo, y cuanto ayude a mejor interpretar los datos consignados.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Carcedo de Burgos

Formadas por la Junta Pericial de mi presidencia, de acuerdo con el apartado 4.º y siguientes de la orden ministerial de 13 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes demostrativas de las explotaciones agrícolas y número y clases de cabezas de ganado que posee este término municipal, quedan expuestas al público en las oficinas municipales durante un plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y presentar las advertencias oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Carcedo de Burgos 27 de octubre de 1946.—El Alcalde, Gregorio Bravo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintanapalla.

El día 8 de noviembre próximo, y horas de diez y diez y media, tendrán lugar en la sala del Ayuntamiento de este pueblo, las subastas de pastos y 36 estéreos de leña de poda de roble y fresno, respectivamente, del monte La Dehesa, de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último y las económicas que fije este Ayuntamiento.

Quintanapalla 10 de octubre de 1946.—El Alcalde, Julián Palacios.

Alcaldía de Berberana.

Con las condiciones insertas en el B. O. de la provincia, núm. 152, de fecha 5 del pasado julio, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 12 del próximo noviembre, y hora de las diez, diez y media, once y once y media, las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes Dehesa y Canales, Hoyalante, El Pinar y Santiago Nancláriz, bajo la tasación de 5.800, 4.970, 5.850 y 16.320 pesetas, respectivamente, según consta en el B. O. número extraordinario, de fecha 2 del corriente.

Berberana 10 de octubre de 1946.—P. O., El Secretario, Matías Montoya.

Alcaldía de Villalba de Duero.

El día 12 de noviembre, y hora de las once de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta ordinaria de 100 estéreos de leña de pinos secos y raquícos en todo el monte El Carrascal, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

A las doce de citado día, la subasta de los pastos anuales en el expresado monte El Carrascal, para 400 cabezas de ganado lanar,

bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

El pliego de condiciones para optar a mencionadas subastas, publicado en el B. O. de la provincia, fecha 5 de julio último, obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba de Duero 15 de octubre de 1946.—El Alcalde, José Conde.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra Tirón.

El día 8 del mes de noviembre próximo y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de esta provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1946, se celebrarán las subastas que se dirán seguidamente y que vienen anunciadas en el B. O. de esta provincia de 18 de septiembre y en el del 2 de octubre actual:

1.º A las diez, 200 estéreos de roza y limpia de haya joven, en el monte «Monteagudo», tasados en 2.000 pesetas.

2.º A las diez y media, 200 estéreos de brezo para carbón, en dicho monte, tasados en 800 pesetas.

3.º A las once, los pastos del monte «Las Zarras», por cinco años, para pastar 1.250 reses lanaras, 40 de vacuno y 31 de mayor, tasados en 16.760 pesetas.

4.º A las doce, la de pastos, de los montes «Monteagudo» y «Zarzabala», por cinco años, para pastar 205 reses lanaras, 70 de cabrío, 114 de vacuno y 17 de mayor, tasados en 13.810 pesetas.

5.º A las doce y media, en «Las Zarras», 100 hayas maderables marcadas y 190 estéreos, de las copas, tasados en 13.500 pesetas.

6.º A las trece horas, 187 hayas maderables marcadas, en el monte Zarzabala y 400 estéreos de las copas de los mismos, tasados en 15.100 pesetas.

Fresneda de la Sierra Tirón 10 de octubre de 1946.—El Alcalde, Honorato Vitores.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Bajo las condiciones del pliego general publicadas en el B. O. de esta provincia, número 152, de fecha 5 de julio del año actual, se hace saber que, a partir de las doce de la mañana y con intervalo de media en media hora del día siguiente de haber transcurrido veinte hábiles a contar del posterior en que aparezca publicado el anuncio relativo a la primera de las subastas que se enumeran a continuación en los BB. OO. del Estado y provincia, tendrán lugar en esta casa consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya y un funcionario de Montes, si lo desea, las subastas siguientes:

Una de 1.000 pinos silvestres, en su mayoría huecos, marcados y numerados, con un volumen de 2.682 metros cúbicos de madera, en pie, rollo y corteza y 1.500 estéreos de leñas de sus copas, tasados en 679.481 pesetas, en el monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento.

Otra relativa al aprovechamiento de los pastos del monte «La Dehesa», de este municipio, durante el año forestal de 1946-47 y período de cinco años, pudiendo pastar en dicho monte 1.571 ovejas, 1.887 cabras, 584 vacas y 203 mayores, tasados en 119.540 pesetas cada anualidad.

Otra id. al aprovechamiento de los pastos del monte «Revenga», de este Ayuntamiento, Canicosa y Regumiel, por igual período de tiempo y para pastar 180 ovejas, 200 cabras, 65 vacas y 9 mayores, tasados en 12.240 pesetas.

Otra id. id. del monte «La Manga», de este Ayuntamiento y Villavieja del Pinar, por igual período de tiempo y para poder pastar 200 ovejas, 6 vacas y 6 mayores, tasados en 2.720 pesetas.

Otra de 240 hayas maderables, marcadas y numeradas, con un volumen de 285 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 500 estéreos de leña de sus copas, tasadas en 20.256 pesetas, en el monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento.

Las dos primeras subastas serán autorizadas por el Sr. Notario y las restantes por el Secretario del Ayuntamiento.

Para el bastanteo de poderes, caso de que se haga necesario, se designa al Letrado D. Nicolás Montero, con ejercicio en esta localidad.

Los pliegos, cerrados, para tomar parte en las 1.ª, 2.ª, 3.ª y 5.ª subastas serán presentados en la Secretaría municipal, debidamente intactos o lacrados, hasta igual hora del día anterior al en que se celebren las mismas y en el mismo acto de la subasta para la cuarta de ellas, yendo acompañados los citados pliegos de los documentos prevenidos en los artículos 15 y 14, respectivamente, del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, ajustándose en su redacción a los modelos corrientes para estos actos.

Quintanar de la Sierra 14 de octubre de 1946.—El Alcalde, Dionisio Santamaría.

Alcaldía de Puras de Villafranca

El día 11 de noviembre próximo, a las once de su mañana, se celebrará en la casa concejo de este pueblo de Puras de Villafranca, la subasta de 130 estéreos de leñas del monte «Monte Suso», tasados en 520 pesetas; en todo el monte

Valloca Rascaviejas 120 estéreos de roblizo dejando roblizos de tres en tres metros, leñas muertas y rodadas en todo el monte, tasadas en 1.050 pesetas.

A las doce y media, la subasta de los pastos, por cinco años, de Montesuso y Valloca, para 960 cabezas de ganado lanar, 80 cabrías, 65 vacunas y 30 mayores. Este ganado es para los dos montes, en la tasación de 17.700 pesetas.

Estas subastas serán presididas por el Sr. Alcalde o en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de 5 de julio último.

Puras de Villafranca 14 de octubre de 1946.—El Alcalde, Eulogio Garrido.

Junta vecinal de Villabáscos, Montoto, Torres Abajo y Arriba, Cubillos del Rojo y San Cibrán.

El próximo día 11 de noviembre y horas de las doce y media, una, una y media, dos y dos media, se celebrarán en la sala de sesiones del Ayuntamiento la subasta por un período de cinco años, de los pastos en los montes de los pueblos de las Juntas vecinales que encabezan, por el orden siguiente:

Villabáscos, Tremedal y Calero. Número de cabezas que han de pastar, 92 de lanar, 45 de cabrío y 50 de vacuno. Tasación, 5.270 pesetas. Plazo, todo el año forestal.

Montoto, Matorral y Coreña. Número de cabezas que han de pastar, 78 de lanar, 108 de vacuno. Tasación, 7.260 pesetas. Plazo, todo el año.

Torres Arriba y Abajo, Horazas y Pedulares. Número de cabezas que han de entrar a pastar, 78 de lanar, 70 de vacuno. Tasación, 4.980 pesetas. Plazo, todo el año.

Cubillos del Rojo y Valluenga. Número de cabezas que han de pastar, 133 de lanar, 71 de cabrío, 88 de vacuno, 27 de mayor. Tasación, 10.360 pesetas. Plazo, todo el año.

San Cibrán y Fuente Miñé. Número de cabezas que han de pastar, 50 de lanar, 26 de cabrío, 34 de vacuno. Tasación, 3.320 pesetas. Plazo, todo el año.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal del pueblo a que pertenece el monte, un Vocal de la misma, asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio de 1946.

Valle de Valdebezana 10 de octubre de 1946.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Juntas vecinales de Villabáscones, Montoto, Torres Abajo, Cubillos del Rojo y Sancibrían.

El día 11 del próximo noviembre y horas de las diez, diez y media, once, once y media y doce, con arreglo a lo insertado en el B. O. de la provincia, número extraordinario, de fecha 18 de septiembre, se subastarán en el local salón de sesiones del Ayuntamiento, las siguientes subastas:

Villabáscones, Bezana, Tremedal y Caleros. 50 estéreos de leña de cuatro robles leñosos y puntisecos, y leñas muertas y rodadas. Tasación, 470 pesetas.

Montoto, Matorral y Coreña, 40 estéreos, entresaca de cinco robles puntisecos, leñosos y leñas rodadas. Tasación, 465 pesetas.

Torres Abajo, Orazas y Pedulares, 30 estéreos, entresaca de 10 Hayas puntisecas e inmaderables. Tasación, 360 pesetas.

Cubillos del Rojo y Valluenga, 35 estéreos y entresaca de roblizo joven. Tasación, 175 pesetas.

Sancibrían y Fuantemiñé. 15 estéreos y entresaca de haya joven. Tasación, 75 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Presidente de las Juntas vecinales, un Vocal de las mismas, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último.

Valdebezana 10 de octubre de 1946. = El Alcalde, Gonzalo Ruiz

Juntas vecinales de Cilleruelo y Virtus, Quintanilla San Román y Villamediana.

El día 13 del próximo noviembre y horas de doce y media, una, una y media, dos y dos media se celebrarán en la sala de sesiones del Ayuntamiento las subastas, por un período de cinco años, de los pastos en los montes de los pueblos de las Juntas vecinales que encabezan, por el orden siguiente:

Virtus y Cigüé. Número de cabezas que han de pastar, 270 de lanar, 230 de vacuno. Tasación, 16.000 pesetas. Plazo, todo el año forestal.

Cilleruelo de Bezana y La Dehesa. Número de cabezas que han de pastar, 122 de lanar, 135 de vacuno y siete de mayor. Tasación, 9.740 pesetas. Plazo, todo el año forestal.

Cilleruelo, Virtus y Somahedo. Número de cabezas que han de pastar, 132 de lanar, 111 de vacuno y 12 de mayor. Tasación, 8.700 pesetas. Plazo, todo el año forestal.

Quintanilla San Román y Carrales. Número de cabezas que han de pastar, 40 de vacuno. Tasación, 2.400 pesetas. Plazo, todo el año forestal.

Villamediana y El Peñado. Número de cabezas que han de pastar, 30 de vacuno. Tasación, 1.800 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal del pueblo a que pertenece el monte, un Vocal de la misma, asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio de 1946.

Valle de Valdebezana 10 de octubre de 1946. = El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Junta vecinal de Mozoncillo de Oca.

Autorizada por la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones administrativas insertas en el B. O. de la provincia, de 5 de julio último, número 152, y a las económicas que fije la Junta, el día 7 de noviembre próximo tendrán lugar en la casa de Concejo de este pueblo las subastas de aprovechamientos forestales del monte La Peligrosa:

A las nueve y treinta de la mañana, la de 250 estéreos en donde llaman Fuente la Hayuela, de poda y roza de roblizo dejando las mejores guías y leñas muertas y rodadas en todo el monte, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

A las doce horas, la de pastos por cinco años, para pastar 200 cabezas de ganado lanar, 16 de cabrío, 30 de vacuno y 20 de mayor, por el tipo de tasación de 5.480 pesetas.

A las quince horas, la de 40 hayas maderables marcadas, con un volumen de 51 metros cúbicos de madera y 127 estéreos de leña de sus copas, por el tipo de tasación de 5.735 pesetas.

Los licitadores presentarán las proposiciones en pliegos cerrados debidamente reintegrados y acompañarán la cédula personal y demás documentos necesarios.

Serán de cuenta de los rematantes los pagos de presupuestos, Distrito Forestal, anuncio de subastas, reintegro de expedientes, gastos de certificaciones e impuestos del arbitrio sobre la madera.

Mozoncillo de Oca 11 de octubre de 1946. = El Presidente de la Junta vecinal, Santiago Sáez.

Junta vecinal de Cubillos de Losa

El día 14 de noviembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones administrativas insertas en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último, y a las económicas que fije la Junta, tendrán lugar en la casa concejo de este pueblo las siguientes subastas de aprovechamientos forestales del monte Cueto:

A las quince horas, la de pastos

por cinco años, para pastar 96 cabezas de ganado lanar, 90 de cabrío, 35 de vacuno y 38 de mayor, por el precio de tasación de 8.040 pesetas anuales.

A las quince y media, la de 100 estéreos de leña de carrasco, por el tipo de tasación de 600 pesetas.

Las proposiciones irán debidamente reintegradas, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio, presupuesto gestión, Distrito Forestal, etc.

Cubillos de Losa 11 de octubre de 1946. = El Presidente, Lucio Zorrilla.

Juntas vecinales de Pradilla, Perros, Munilla, Argomedo y Castrillo

El día 12 del próximo noviembre, y horas de las diez, diez y media, once, once y media y doce, con arreglo a lo insertado en el B. O. de la provincia, número extraordinario, del día 18 de septiembre se celebrarán en el local salón de sesiones del Ayuntamiento las siguientes subastas:

Pradilla, El Rebollar, 40 estéreos, entresaca de carrascos de encina, en la tasación de 240 pesetas.

Perros Collado y Lomana, 15 estéreos, leñas muertas y rodadas, en la tasación de 30 pesetas.

Munilla, Sobornedo y Tureña, 45 estéreos, leñas muertas y arranque de tocónes, en la tasación de 90 pesetas.

Argomedo y La Cuesta, 30 estéreos, entresaca de roble joven, en la tasación de 180 pesetas.

Castrillo y Argoveo, 20 estéreos, entresaca de roblizo joven, en la tasación de 100 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia de los señores Presidentes de las Juntas vecinales, un Vocal de las mismas, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último.

Valdebezana 10 de octubre de 1946 = El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Junta administrativa de Pradilla de Belorado.

El día 7 del mes de noviembre próximo y con arreglo al pliego de condiciones, inserto en el B. O. de esta provincia número 152, de fecha 5 de julio de 1946, se celebrarán las subastas que se dirán seguidamente y que vienen anunciadas en el B. O. de esta provincia de 18 de septiembre y en el del 2 de octubre actual:

1.ª A las once, la de leñas muertas y rodadas, en el monte «Hondonada», tasadas en 400 pesetas.

2.ª A las once y media, los pastos, del monte «Hondonada», por cinco años, para pastar 429 reses lanares, 22 de cabrío, 26 de vacuno y 21 de mayor, tasados en 7.770 pesetas.

3.ª A las doce, 114 hayas maderables marcadas, en dicho monte y tasadas en 13.500 pesetas.

Pradilla 10 de octubre de 1946. = El Presidente de la Junta, Ausencio Pablo.

Reforma de amillaramientos

Se anuncia a todos los contribuyentes por rústica y pecuaria de los términos de Rábanos y Eterna, para que en el plazo de ocho días, a contar del 21 al 29 de octubre del año actual, presenten las declaraciones juradas de sus fincas en los Ayuntamientos respectivos, a fin de procederse a la rectificación del amillaramiento del Catastro.

Se advierte a los propietarios forasteros que en caso de no presentar dichas declaraciones, se procederá a hacerlo en su nombre por las Juntas periciales respectivas, sin derecho a reclamación alguna.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
» desembolsado	189.445.250 »
Reservas	145.517.519'28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad.)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL